



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR; CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO; LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. MARCELA LUNA LÓPEZ Y EL SECRETARIO DE INSTIGACIÓN Y POSGRADO, DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA Y LA DRA. LOURDES CONSUELO PACHECO LADRÓN DE GUEVARA, DOCENTE DEL CUERPO ACADÉMICO SOCIEDAD Y REGIÓN DE LA UNIVERSIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INEE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. SYLVIA IRENE SCHMELKES DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL INEE":

- I.1. Que de conformidad con los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2. Que en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:
 - a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
 - b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
 - c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Que en términos de los artículos 29 de la Ley General de Educación y 25 de Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación tiene por objeto: Coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.



Asimismo, el Instituto diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional respecto a los atributos de educandos, docentes y Autoridades Escolares, así como de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

- I.3. Que la Mtra. Sylvia Irene Schmelkes del Valle en su calidad de Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo que establece el artículo 44, fracciones II y V de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y del Acuerdo de la Junta de Gobierno número SOAJG/4-13/01.07,R. correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria 2013.
- I.4. Mediante oficio número N° D101-003-2014 de fecha 08 de enero de 2014, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, informó que este Instituto cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir la aportación derivado del presente convenio, mismo que se ubica en la partida de gasto número 33104, "Otras asesorías para la operación de programas".
- I.5. Que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: **INE020807FG6**.
- I.6. Que celebra el presente Convenio de conformidad con lo que establece artículo 3° de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2014.
- I.7. Que para efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Velasco, número 101, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México Distrito Federal.

II. Declara "LA UAN":

- II.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el "Periódico Oficial" Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 23 de agosto de 2003, es una institución pública de educación media superior y superior, con domicilio legal en el estado de Nayarit, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.2. Que de conformidad con el artículo 6° de su Ley Orgánica, tiene por objeto: I. Impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, II. Fomentar, organizar y realizar investigación científica, III. Propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales regionales y nacionales, IV. Coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.



- II.3.** De conformidad con la fracción VII del artículo 7° de su Ley Orgánica, que cuenta con atribuciones para celebrar y cumplir convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- II.4.** Que el C.P. Juan López Salazar, en su carácter de Rector, es la autoridad ejecutiva y representante legal de esta casa de estudios y cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el artículo 19° de su Ley Orgánica.
- II.5.** Que es su voluntad brindar los servicios para llevar a cabo la evaluación externa de los servicios educativos dirigidos a los niños jornaleros migrantes, por encargo de “EL INEE”, por contar con la capacidad técnica, material y humana para la realización de “EL PROYECTO”, asimismo porque lo ejecutará directamente con su personal. No obstante, en caso de requerir la contratación de servicios con terceros para la realización de parte de los trabajos, de ningún modo dichas contrataciones podrán exceder del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total de este instrumento. En este último supuesto, los montos de tales contrataciones con terceros serán con cargo económico a “LA UAN”, sin que las mismas representen en modo alguno una erogación económica adicional para “EL INEE”, pues las referidas contrataciones las formalizará “LA UAN” bajo su responsabilidad y dentro de los importes que le aportaría el propio INEE conforme a este Convenio.
- II.6.** Que para efectos de este Convenio de colaboración señala como domicilio legal el ubicado en Ciudad de la Cultura Amado Nervo S/N, Torre de Rectoría, Ciudad de Tepic, Nayarit, C.P. 63155.
- II.7.** Que señala como su Registro Federal de Contribuyentes, el expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **UAN751127960**.

III. Declaran “LAS PARTES”

- III.1.** Que es su voluntad formalizar el presente Convenio de Colaboración para realizar la *Evaluación externa de los servicios educativos dirigidos a los niños jornaleros migrantes*.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad, así como la capacidad legal que ostentan para la celebración de este Convenio; y al no existir ningún impedimento en cuanto su validez que pudiera conducir a la nulidad del mismo, es su voluntad someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de colaboración tiene por objeto la prestación de servicios por parte de “**LA UAN**” a favor de “**EL INEE**”, los cuales en forma detallada, consistirán en realizar una: “**Evaluación externa de los servicios educativos dirigidos a los niños jornaleros migrantes**”, en lo sucesivo: “**EL PROYECTO**”.

Las partes convienen que “**EL PROYECTO**” deberá realizarse conforme a los objetivos, especificaciones, compromisos, términos, plazos, lugares, productos, herramientas, personal, recursos técnicos y materiales señalados en el **Anexo Técnico** que una vez firmado por ambas partes formará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

“**LA UAN**” por conducto de su Secretaría de Investigación y Posgrado desarrollará las siguientes actividades de acuerdo con el Anexo Técnico y conforme a las siguientes fases:

- **Primera fase: Diseño del plan de la Evaluación**

“**LA UAN**” diseñará una propuesta metodológica que permita recuperar información relevante para evaluar el grado de cumplimiento del Derecho a una Educación Básica de Calidad para la población infantil jornalera migrante.

Esta propuesta debe incluir, además del objeto de la evaluación, objetivos y propósito, una Matriz de Evaluación que especifique lo siguiente: a) las cuestiones evaluativas críticas (preguntas generales y específicas); b) la identificación de las variables; c) la determinación de indicadores y d) la definición de las fuentes de información.

Asimismo, se requiere que se especifiquen e) los procedimientos de recopilación de información y su justificación; f) los instrumentos que se emplearán; g) el tipo y tamaño de la muestra que considere la selección de casos (entidades federativas y espacios donde la SEB, el CONAFE y otras instancias ofrecen servicios educativos a la población infantil jornalera migrante) con rasgos diferenciados que permitan contrastar la información y compararla; h) el plan de análisis de la información; e, i) el proyecto de implementación (cronograma y responsabilidades).

- **Segunda fase: Trabajo de gabinete**

“**LA UAN**” realizará, en primer lugar, trabajo de gabinete, es decir, desarrollará la revisión de toda la información disponible sobre las acciones encaminadas a la atención de la población infantil jornalera migrante por parte de los programas que implementa para tal propósito la SEB, el CONAFE y otras instancias -literatura gris, evaluaciones, estudios, investigaciones, etcétera-. Dicha revisión



también incluirá las bases de datos y/o información estadística disponibles, además de información presupuestal y metodologías para su análisis.

- **Tercera fase: Trabajo de campo**

En la tercera fase, “**LA UAN**” levantará la información en campo, esto a través de cuestionarios y/o entrevistas, individuales o grupales, a funcionarios de la SEB, el CONAFE y otras instancias, autoridades educativas locales, integrantes de los equipos técnicos, operadores del programa, instructores comunitarios, profesores, supervisores y estudiantes; así como a empresarios, titulares de organizaciones civiles y organismos internacionales que inciden en la implementación de los servicios educativos dirigidos a este grupo infantil vulnerable. Se requiere que los instrumentos de recolección de información sean revisados y validados por el equipo de trabajo del INEE, antes de su aplicación en campo.

Es muy deseable que el trabajo de campo incluya la observación de la operación de los servicios educativos en los espacios en los que atiende a población jornalera migrante; por lo que se sugiere la visita a campos jornaleros, con características diferenciadas en distintas entidades federativas.

- **Cuarta fase: Análisis de la información y elaboración del Informe**

“**LA UAN**” sistematizará la información recabada y realizará el análisis de la misma, considerando, además de los propios referentes teóricos y metodológicos que fundamenten la evaluación, otras investigaciones, así como las líneas de política educativa y social planteadas por el gobierno mexicano. Como referente imprescindible deberá incluirse el mapeo y evolución de las políticas y programas de atención a la población infantil jornalera migrante y su ubicación dentro de los objetivos de la política educativa de equidad que sirven de marco a la acción del Estado mexicano.

Se harán entregas parciales que muestren los avances del análisis realizado. El informe final deberá incluir al menos los siguientes aspectos: introducción; marco de referencia del problema público a atender en materia de equidad educativa para la población infantil jornalera migrante; mapeo de los programas, servicios educativos y actores que atienden a la población infantil jornalera migrante (incluyendo el rol de los estados en estos procesos); caracterización de las figuras docentes y análisis de las condiciones que podrían estar influyendo en la óptima provisión de los servicios educativos, principales retos y desafíos; sistematización de las evaluaciones realizadas a los programas y servicios de atención a migrantes implementados por la SEB, el CONAFE y otras instancias; análisis presupuestal de los programas que atienden a esta población; evolución y análisis sistémico de coherencia y articulación entre estas acciones, programas y servicios, y los actores involucrados; valoración del grado de cumplimiento al derecho a una educación básica de calidad; conclusiones y recomendaciones de política.



TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UAN"

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAN" por conducto de su Secretaría de Investigación y Posgrado, se compromete a:

- a) Prestar los servicios convenidos en la forma y términos previstos en el presente instrumento jurídico y su **Anexo Técnico**. Para ello, se compromete a aplicar su máximo esmero y responsabilidad, acorde con su capacidad, conocimiento y experiencia.
- b) Entregar los productos precisados en el presente instrumento y en su **Anexo Técnico**, conforme a las especificaciones, plazos y condiciones señaladas en éstos a entera satisfacción del área administradora del Convenio.
- c) Incluir, en el servicio materia del presente Convenio, los bienes necesarios y todos aquellos instrumentos que se requieran para el cumplimiento de las actividades que tiene a su cargo.
- d) Verificar la confiabilidad de la información suministrada por los informantes clave consultados para la realización del estudio.
- e) Entregar los productos preliminares o borradores y las versiones finales bajo estándares óptimos de calidad.
- f) Responder por escrito y de manera detallada a los comentarios emitidos por el INEE, a través del responsable del convenio.
- g) Asistir a reuniones y/o eventos especiales de disseminación de resultados, requeridos por el INEE, en caso de ser convocados.
- h) Presentar a "EL INEE", en caso de requerirlo, cualquier otro dato o información, relativos a los servicios a su cargo, en cualquier forma, tiempo y lugar previamente solicitados.
- i) Se obliga a responder por la calidad de los servicios, por lo que aquellos servicios que se presten con deficiencia deberán ser corregidos en el plazo que para tal efecto señale "EL INEE", transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho la corrección solicitada, "EL INEE" podrá rescindir el Convenio.
- j) Devolver íntegramente la documentación y/o información proporcionada por "EL INEE" al concluir la vigencia del presente Convenio.
- k) Responder por cualquier acto u omisión que en cumplimiento al objeto del presente Convenio implique una infracción o violación a alguna disposición legal o administrativa de orden público, o afecte algún derecho de un tercero, tales como: patentes, marcas, derechos de autor y demás que impliquen un uso exclusivo.



- l) Responder por el personal que por su parte encomiende la realización de cualquier actividad para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL INEE”

Los compromisos “EL INEE”, por conducto del responsable del convenio, para la realización del proyecto, son los siguientes:

- a) Suministrar oportunamente a “LA UAN”, la documentación de propiedad del Instituto, que sea necesaria para llevar a cabo el estudio.
- b) Realizar las gestiones necesarias para facilitar a “LA UAN” los contactos necesarios con instancias y autoridades educativas.
- c) Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que resulten de su revisión, a fin de que sean incorporados por “LA UAN” en la versión final del informe.
- d) Verificar que el informe final cumpla con el contenido mínimo establecido en los *términos de referencia del anexo técnico*.
- e) Aportar los recursos económicos establecidos en el presente convenio, previa entrega de los productos convenidos, en las fechas señaladas en el Anexo Técnico.

QUINTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS

“EL INEE” cubrirá a “LA UAN”, por concepto de los servicios convenidos, el importe total fijo de **\$2'480,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**; dicho importe no se encuentra sujeto al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha cantidad será cubierta en moneda nacional, en tres exhibiciones, previa entrega de los productos convenidos, a entera satisfacción de “EL INEE”, por conducto del responsable del convenio y de la siguiente manera:

Productos entregables	Descripción	Periodo de realización y/o fecha de entrega	Porcentaje de la aportación a cubrir
1. Plan de Evaluación	Documento que contenga la propuesta metodológica de la evaluación que - además del objeto de la evaluación, objetivos y propósito- incluya una	10 días a partir de la firma del convenio	40%



Productos entregables	Descripción	Periodo de realización y/o fecha de entrega	Porcentaje de la aportación a cubrir
	Matriz de Evaluación que especifique lo siguiente: a) las cuestiones evaluativas críticas (preguntas generales y específicas); b) la identificación de las variables, c) la determinación de indicadores, d) la identificación de las fuentes de información, e) los procedimientos de recopilación de información y su justificación, f) los instrumentos que se emplearán y g) el tipo y tamaño de la muestra.		
2. Reportes de campo e Informe parcial de hallazgos	Reporte del trabajo de campo y de gabinete realizado para la recopilación de información. Informe parcial que muestre los avances del análisis y valoración realizados en términos de las dimensiones de calidad de los servicios educativos que ofrecen el CONAFE y la SEB a la población infantil jornalera migrante. Se deberá incluir los audios y transcripciones de las entrevistas con actores clave, los cuestionarios y bases de datos respectivas, así como los registros de observación.	45 días después de la firma del convenio	20%
3. Informe final de evaluación	El Informe final deberá incluir al menos los siguientes aspectos: : introducción; marco de referencia del problema público a atender en materia de equidad educativa para la población infantil jornalera migrante; mapeo de los programas, servicios educativos y actores que atienden a la población	80 días después de la firma del convenio	40%



Productos entregables	Descripción	Periodo de realización y/o fecha de entrega	Porcentaje de la aportación a cubrir
	<p>infantil jornalera migrante (incluyendo el rol de los estados en estos procesos); caracterización de las figuras docentes y análisis de las condiciones que podrían estar influyendo en la óptima provisión de los servicios educativos, principales retos y desafíos; sistematización de las evaluaciones realizadas a los programas y servicios de atención a migrantes implementados por la SEB, el CONAFE y otras instancias; análisis presupuestal de los programas que atienden a esta población; evolución y análisis sistémico de coherencia y articulación entre estas acciones, programas y servicios, y los actores involucrados; valoración del grado de cumplimiento al derecho a una educación básica de calidad; conclusiones y recomendaciones de política.</p> <p>Asimismo, se incluirá un documento ejecutivo y una presentación en power point que sinteticen los resultados de la evaluación.</p>		

SEXTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA CUBRIR LA APORTACIÓN. Considerando lo señalado en la cláusula anterior, cada exhibición se cubrirá dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de:

- 1.- Que se reciba la factura o el recibo de honorarios, en aquellos casos en que sea aplicable y;
- 2.- Que se reciban previamente los servicios y productos convenidos, por parte de "EL INEE", a través del responsable del convenio, de conformidad con las especificaciones, términos, plazos y condiciones señalados en el presente instrumento y su anexo técnico.

[Handwritten signatures and marks]



Ambas partes están de acuerdo en que la aportación se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería de "EL INEE", sito en José María Ibararán número 84, primer piso, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Delegación Benito Juárez, a la persona que por escrito designe "LA UAN"; o
- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que "LA UAN" notifique a "EL INEE" por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

SÉPTIMA.- RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UAN", al titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado, Dr. Rubén Bugarín Montoya.

Asimismo, se establece que la investigadora responsable de realizar el proyecto objeto del presente convenio, será la Dra. Lourdes C. Pacheco Ladrón de Guevara, del Cuerpo Académico Sociedad y Región de "LA UAN".

Por parte de "EL INEE", el área responsable para la ejecución de las actividades del presente convenio será la Unidad de Normatividad y Política Educativa, a través de la Dra. Arcelia Martínez Bordon, titular de la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación, con lo cual y sin menoscabo de señalar a otra o persona diferente para estos efectos, será la encargada por parte de "EL INEE" en cuanto al ejercicio directo de los derechos y cumplimiento de las obligaciones que en el presente convenio se establecen.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que las personas físicas designadas para la realización del presente Convenio, se entenderán relacionadas exclusivamente con la parte con quien tienen establecida su relación laboral o vinculo de cualquier índole; por lo que en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario o sustituto, ni será responsable frente a la persona que preste sus servicios. En consecuencia cada una de las partes se obliga mutuamente a deslindar y dejar a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad a la otra, que por este concepto pudiera presentarse.



NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

En cumplimiento del objeto del presente Convenio y considerando que se generarán productos cuya creación y/o modificación se encuentra regulada por la normatividad aplicable a la propiedad intelectual; ambas partes están de acuerdo en que **“EL INEE”** es el propietario de todos los productos, resultados originados a partir de la prestación de los servicios objeto de este instrumento legal, por lo cual tendrá el máximo grado de la titularidad de los derechos que en su calidad de contratante le correspondan, en términos de la legislación aplicable. Consecuentemente **“LA UAN”** no se reserva algún otro derecho de aquellos que le correspondan en su calidad de contratado para cumplir con los servicios objeto del presente Convenio.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” convienen en que toda la información que éstas se trasmitan o generen con motivo de la celebración del presente Convenio, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán manejadas como información confidencial, absteniéndose de divulgarla en forma alguna y en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

La información que **“LAS PARTES”** se proporcionen, únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este documento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir, o hacer del conocimiento de terceros, en ningún tiempo.

“LA UAN” podrá proporcionar la información únicamente a su propio personal, y siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información, para proceder a realizar los fines especificados en el presente Convenio; por tal motivo dará instrucciones a su propio personal, en relación con la confidencialidad que deben guardar respecto de la información y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos, en caso de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, como es el caso entre otros de paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán el cumplimiento del presente Convenio en la forma y términos que acuerden ambas partes.

Ambas partes están de acuerdo que, en caso fortuito o fuerza mayor, podrán suspender la prestación del servicio convenido, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubiesen prestado en forma efectiva y completa.

Página 11 de 43



En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que cualquiera de ellas podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad de su parte, previa notificación que una haga a la otra con 30 días hábiles de anticipación, cuando existan razones de interés general, causas justificadas que extingan la necesidad de requerir o seguir requiriendo los servicios originalmente contratados, que se acredite que de continuar con la prestación de los servicios se ocasionaría un daño o perjuicio a “**EL INEE**”. En este caso “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para concluir los compromisos pendientes, mediante la suscripción del instrumento consensual correspondiente, con el fin de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, debiéndose cubrir a “**LA UAN**” el monto de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados de su parte al momento de su terminación.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir del día **primero de septiembre y hasta el día primero de diciembre de 2014**, prorrogable por el tiempo que acuerden, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante la suscripción del instrumento consensual correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO


El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia se suscite en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por “**LAS PARTES**”.

En caso de que no se llegue a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiocho de agosto del año 2014.



POR "EL INEE"


MTRA. SYLVIA IRENE SCHMELKES DEL
VALLE
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO


LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ
REYES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN


DR. FRANCISCO MIRANDA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD
DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICA EDUCATIVA


DRA. ARCELIA MARTÍNEZ BORDON
DIRECTORA GENERAL DE DIRECTRICES
PARA LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN

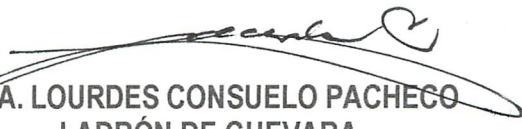
POR "LA UAN"


C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR
RECTOR


DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO
SECRETARIO GENERAL


C.P. MARCELA LUNA LÓPEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN


DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO


DRA. LOURDES CONSUELO PACHECO
LADRÓN DE GUEVARA
DOCENTE DEL CUERPO ACADÉMICO
SOCIEDAD Y REGIÓN



ANEXO TÉCNICO

El Informe 2014 *El Derecho a una Educación de Calidad*, presentado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), señala que la inequidad en la educación es el principal problema del Sistema Educativo Nacional y que los programas para atenderlo son en lo fundamental inerciales¹ (INEE, 2014, p. 120).

La educación es un derecho humano que el Estado mexicano tiene la responsabilidad de garantizar. La inequidad en la educación se puede observar desde las desigualdades en el acceso y la permanencia, hasta los resultados de logros de aprendizajes. La marginación socioeconómica, así como el tipo de servicios educativos que se ofrece a los estudiantes están altamente correlacionados con ésta. Así, el propio sistema educativo y sus instituciones también reproducen estas inequidades (Muñoz, 1996; INEE, 2007; INEE, 2013; INEE, 2014; López, 2008; Blanco, 2011; UNICEF, 2012). En este marco, la inequidad constituye una violación a este derecho humano y un obstáculo para acceder a mejores oportunidades sociales.

Las desigualdades en el acceso a la escuela se observan sobre todo entre los niños de 3 y 5 años, así como entre los jóvenes de 15 a 17, inequidad que se agudiza cuando se toma en cuenta la asistencia y el avance escolar. Además, la desigualdad está íntimamente relacionada con el hecho de vivir en una zona urbana o rural, con los niveles de ingreso de las familias, con la pertenencia a un hogar indígena, o a uno que enfrenta condiciones de pobreza alimentaria o se ubica en el quintil de menores ingresos, y también con el hecho de provenir de familias cuyos padres carecen de instrucción o no han concluido la educación básica. La inequidad está asociada también con las condiciones de infraestructura en que operan las escuelas, las cuales son más precarias en zonas rurales e indígenas y en las localidades más pequeñas (INEE, 2014, pp.14-15).

Como ya se señaló, la inequidad se refleja no sólo en el acceso y en la permanencia escolar, sino también en los resultados educativos y, de manera especial, en los logros de aprendizaje. Esto es particularmente cierto en el caso de los niños² jornaleros migrantes³, población que se encuentra entre los grupos sociales con mayor desventaja, ya que enfrenta condiciones extremas y crónicas de exclusión y pobreza alimentaria, patrimonial y de oportunidades.

Desde una perspectiva de derechos humanos, esta población infantil jornalera migrante ve vulnerados sus derechos, no sólo a una educación de calidad con equidad, sino a otros derechos de segunda generación como son el derecho a la salud y a un salario digno, entre otros.

¹ El carácter inercial de un programa hace referencia a su permanencia en el tiempo pese a su poca o nula capacidad para resolver los problemas educativos para los que fue diseñado.

² De acuerdo con el Artículo 1º de la Convención de los Derechos del Niño, se entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. En este documento se hará referencia a este grupo de población de manera indistinta como niños jornaleros migrantes o población infantil jornalera migrante.

³ "Se trata de niños que, en su propio país, se ven obligados a dejar sus comunidades de origen y sus estudios de educación básica para viajar con sus padres hacia regiones agrícolas, donde se contratan como jornaleros en el cultivo de diferentes productos del campo, principalmente frutas y hortalizas" (Nava, 2010, p.4).



La dinámica de la migración infantil y la inseguridad nacional de la década reciente influyen también en las lógicas de desplazamiento, ausencia y abandono escolar de los niños y adolescentes. En este sentido, no debemos perder de vista las motivaciones de carácter económico que generan los desplazamientos de estas familias en busca de fuentes de ingreso en localidades agrícolas y, por lo tanto, el peso económico que representan los niños que trabajan en sus respectivas familias y que, indudablemente, influye en la decisión sobre su asistencia a la escuela.

1. Justificación

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas 2009 (ENJO), se estimó que a nivel nacional la población jornalera ascendía a 9.2 millones de personas, de las cuales 39.1%, es decir, alrededor de 3.5 millones, era menor de 18 años. De la misma encuesta se desprende que 19.7% de la población jornalera infantil se dedicaba parcial o totalmente al trabajo, con lo que se estimó que alrededor de 711,688 niños, niñas y adolescentes jornaleros agrícolas trabajaban.

Según cifras del Módulo de Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en 2011 cerca de 894,649 niños y niñas entre 5 y 17 años trabajaban en actividades agropecuarias, de ellos casi 70% eran trabajadores no remunerados. De este grupo de niños y niñas, el 43.4% no asistía a la escuela, principalmente por falta de interés o aptitudes para la escuela (55%) y falta de recursos económicos (28%); sin embargo, muchos de ellos también suspenden sus estudios debido a complicaciones administrativas por cambiar de lugar de residencia.

Asimismo, derivado de la información de la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas 2009 y los conceptos de pobreza multidimensional de CONEVAL, se sabe que para el año 2009 alrededor del 78% de la población jornalera y los integrantes de sus hogares se encontraban en pobreza multidimensional, y alrededor del 99% de ellos era vulnerable por insuficiencia de ingresos o por carencias sociales (Sedesol, 2010 y 2011).

Los principales programas y servicios educativos que atienden a los niños jornaleros agrícolas son los que ofrece el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas de la SEDESOL – PAJA y el Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes de la Secretaría de Educación Pública (SEP) – PRONIM⁴. También son beneficiados por otros programas como Oportunidades (aunque dado su estatus de migración es difícil atenderlos), el DIF, programas locales, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través del Programa de Albergues Escolares Indígenas (PAEI), así como la sociedad civil organizada y los propios productores agrícolas⁵.

⁴A partir del ejercicio fiscal 2014 el PRONIM queda integrado dentro del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (S244).

⁵ En el Anexo 1 se presenta un resumen de los principales programas y servicios educativos que brindan atención a la población infantil jornalera migrante.



Si bien es cierto que la SEP concentra la responsabilidad de la educación básica que se ofrece a la población infantil jornalera migrante a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), también lo es que la operación de estas dos instancias no se desarrolla de manera coordinada. Esto es importante de anotar ya que genera algunas consecuencias y/o complicaciones, como por ejemplo, la generación de duplicidades y desarticulación de acciones (Medécigo, 2011); la dificultad de transitar de la escuela regular a los espacios administrados por CONAFE o viceversa; o que la población de origen migrante, ya asentada de forma permanente en los campos agrícolas, continúe recibiendo los servicios educativos dirigidos a los niños jornaleros migrantes, cuando podrían incorporarse a la escuela regular (Del Río, 2006).

A pesar de que se han elaborado diversas evaluaciones a los programas federales antes mencionados, aún existen muchos vacíos de información sobre los resultados del mismo, siendo estos los siguientes:

- Un diagnóstico actualizado que permita definir mejores estrategias de cobertura;
- Análisis de las estrategias de atención, evaluación del monto de apoyo de las becas otorgadas para valorar si cubren el costo de oportunidad de dejar de trabajar, estrategias que aumenten el grado escolar;
- Requerimientos mínimos en las entidades federativas para lograr mayor cobertura y calidad (recursos físicos, humanos, mecanismos de coordinación, etc.);
- Pertinencia del modelo educativo en educación secundaria, dadas las características de la población; y
- Experiencias estatales y su posible réplica en otros estados.

Por tanto, en el marco de las nuevas atribuciones del INEE relativas a la evaluación de los resultados de la calidad educativa de los programas compensatorios implementados por el Ejecutivo Federal (Art. 34, LGE), y con los antecedentes anteriormente expuestos, se propone la realización de una evaluación⁶ de la coherencia y articulación de los programas, acciones y servicios educativos compensatorios dirigidos a la población infantil jornalera migrante, principalmente los que ofrecen el CONAFE y la SEB.

Referente central de la evaluación educativa

De acuerdo con el INEE (2014b), el referente central de las evaluaciones que realiza el Instituto es el del *Derecho a una Educación de Calidad*, la evaluación educativa debe poder dimensionar el grado

⁶ La evaluación consiste en la acción de emitir juicios de valor que resultan de comparar los resultados de una medición u observación de componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional con un referente previamente establecido (Artículo 6, Ley del INEE).



en que se cumple este derecho, en cada una de sus dimensiones, y con todos los habitantes del país.

Así, en el Informe 2014 elaborado por el Instituto, denominado precisamente “El Derecho a una Educación de Calidad”, se retoma la propuesta que realizó la primera relatora sobre el derecho a la educación de la Organización de Naciones Unidas, Katarina Tomasevski, al plantear la importancia del cumplimiento de las cuatro A (4-A) -Availability (disponibilidad), Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad- como el piso mínimo irreductible del derecho a la educación. Estas cuatro categorías implican el cumplimiento de las siguientes condiciones:

La **disponibilidad** (availability) supone la *presencia de escuelas de todos los niveles obligatorios en los lugares adecuados*; ubicadas cerca de donde viven niños, niñas y jóvenes; que cuenten con *maestros suficientemente formados; operando en forma regular en una organización; dotadas de infraestructura, mobiliario y equipo indispensables para el logro de los propósitos educativos*. La ausencia, lejanía, o falta de cupo en las escuelas serían indicadores de que este “piso” para el cumplimiento del derecho a la educación no está todavía cubierto. En nuestro país es necesario contar con más y mejor información para medir el cumplimiento de esta primera A y darle seguimiento.

La **accesibilidad** da por supuesto que la oferta existe, pero sostiene que no es suficiente con que escuelas y maestros estén ahí. Plantea que *no debe haber barreras de ningún tipo para acceder a la educación*. Barreras económicas, como el trabajo infantil o las cuotas obligatorias o voluntarias pero con presión social para su cumplimiento, promueven la inasistencia de alumnos de bajo nivel socioeconómico. Desde luego también están las barreras físicas que impiden que las personas con discapacidad motora accedan a los lugares en los que ocurre la enseñanza. Pueden existir barreras legales o administrativas que deben ser removidas. La exclusión educativa por razones de raza, origen, color, género, condición socioeconómica, discapacidad, lengua, religión y otras, es antónimo de la accesibilidad. Otros obstáculos, de naturaleza socioafectiva, como la discriminación y el bullying, son poderosos disuasores de la asistencia e, incluso, causa de exclusión. Respecto de esta A hay, en general, poca información; además, es necesario desarrollar indicadores que permitan monitorear su avance.

La **adaptabilidad** es un claro indicador de calidad pues se refiere a la *capacidad de la escuela para adecuarse a las condiciones específicas de los alumnos*. Una necesidad de adaptación muy evidente es la relativa a la lengua de los estudiantes; es necesario que los maestros hablen la lengua materna de los niños, sobre todo en edades tempranas, y que poco a poco vayan introduciendo a los alumnos en la comprensión de la lengua dominante y luego en su producción, sin que ello implique sacrificar el gradual dominio de la propia. Esto supone que en regiones indígenas los docentes asignados hablen la lengua o la variante de la comunidad. Pero la adaptabilidad llega de hecho más lejos y *hace referencia al significado, pertinencia y relevancia de la educación que se ofrece*. Los contenidos y las formas de enseñanza deben adaptarse a las características de los alumnos en el contexto cultural en el que se trabaja y,



de la misma manera, deben ser sensibles a las características individuales de los alumnos, que en todo grupo son diversas. La falta de significado, pertinencia y relevancia de lo que se enseña son causa del no aprendizaje, la reprobación y la deserción, sobre todo en la escuela secundaria y media superior. Si bien puede haber alguna aproximación a indicadores como el lingüístico —todavía imperfecto en nuestro país—, sobre los otros aspectos de esta dimensión existe información sumamente incompleta, carencia que habrá de atenderse a fin de avanzar en su optimización.

Por último, la **aceptabilidad** representa otro acercamiento a la *dimensión de calidad de la educación desde la perspectiva de los estudiantes*. Son ellos quienes deben sentirse a gusto en la escuela (seguros, respetados, acogidos); quienes deben creer que en la escuela están aprendiendo y que eso que aprenden coincide con sus intereses y les resulta útil para su vida actual y futura. Son quienes deben considerarse miembros de un grupo que les brinda amistad y apoyo, y alumnos de un docente que los conoce y atiende como personas. Atentan contra la aceptabilidad todas las manifestaciones de discriminación, burla, bullying, así como las metodologías de enseñanza tediosas y poco capaces de involucrar a todos los estudiantes en un proceso de aprendizaje. La falta de cumplimiento de la “normalidad mínima” —que entorpece el funcionamiento de la escuela— también vulnera esta dimensión de la calidad en tanto el aprendizaje de los alumnos. (pp.11-12)⁷

Adicional a este referente fundamental, el Instituto ha definido cinco principios que deberán regir las evaluaciones que realice el Instituto, siendo éstos los siguientes: 1. *El propósito de la evaluación* dirigido a la mejora de la calidad y equidad educativa, que implica el desarrollo de evaluaciones que -además de dar cuenta de las brechas con otros grupos poblacionales y de la distancia de las intervenciones con respecto a la situación deseada- aporte elementos para la atención de las causas del problema y apunte hacia la mejora; 2. *La equidad*, es decir, dimensionar la inequidad a nivel de insumos, procesos y resultados; 3. *La justicia de la evaluación*, que implica tomar decisiones que no vayan más allá de lo que se deriva de sus resultados; 4. *El reconocimiento, valoración y atención a la diversidad* en los procesos de desarrollo e interpretación de la evaluación; y 5. *La participación* de los sujetos evaluados sobre el qué, cómo y para qué evaluar⁸.

Calidad de la Educación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley del INEE proveen diferentes definiciones del constructo “calidad de la educación”. La primera está orientada a la *mejora* y máximo logro educativo, la segunda hacia la *congruencia* entre objetivos, resultados y procesos, y la tercera relacionada con la *calidad* del sistema que integra un conjunto de dimensiones clave (relevancia, eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad) (Tabla 3).

⁷ Las cursivas y negritas son nuestras.

⁸ En el anexo 3 se presentan estos cinco principios de la evaluación educativa con mayor detalle.



Tabla 1. Definiciones de calidad de la educación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Ley General de Educación	Ley del INEE
<p>El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos...</p> <p>Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.</p> <p>(Artículo 3º, fracción d)</p>	<p>La educación será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad.</p> <p>(Artículo 8, fracción IV)</p>	<p>Se entenderá por Calidad de la Educación, a la cualidad de un sistema educativo que integra las dimensiones de relevancia, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia, impacto y suficiencia.</p> <p>(Artículo 5, fracción III)</p>

Por tanto, las definiciones de calidad de la educación, contenidas en nuestra legislación, se orientan más hacia el establecimiento de estándares (máximo logro académico), a la excelencia del servicio (calidad-posesión de las características que lo definen) y al cumplimiento de especificaciones de los servicios educativos.

Para fines de esta evaluación se retomará la definición de calidad de la educación propuesta en la Ley del INEE, según la cual un sistema educativo de calidad es aquel que:

Establece un currículo adecuado a las necesidades individuales de los alumnos (**Pertinencia**) y a las necesidades de la sociedad, entendiéndose que deben incluirse las de una mayor productividad económica, pero también otras fundamentales –en una perspectiva de desarrollo integral y humanista– como las relacionadas con la democracia política, el respeto de los derechos humanos, el desarrollo de la ciencia, el cuidado del ambiente y la preservación y enriquecimiento de la diversidad cultural (**Relevancia**).

Logra que la más alta proporción posible de destinatarios –definidos en términos de grupos de edad u otra forma– acceda a la escuela, permanezca en ella hasta el final del trayecto previsto y egrese alcanzando los objetivos de aprendizaje. (**Eficacia** interna y externa).

Consigue que los aprendizajes logrados por los alumnos sean asimilados en forma duradera y

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



den lugar a comportamientos sociales sustentados en los valores de libertad, equidad, solidaridad, tolerancia y respeto a las personas; que dichos comportamientos sean fructíferos para la sociedad y para el propio individuo, quien podrá así alcanzar un desarrollo pleno en los diversos roles que habrá de desempeñar como trabajador, productor, consumidor, padre de familia, elector, servidor público, lector y telespectador, entre otros; en pocas palabras, como ciudadano cabal. (**Impacto**).

Cuenta, para lo anterior, con recursos humanos y materiales suficientes (**Suficiencia**), y los aprovecha de la mejor manera, evitando despilfarros y derroches. (**Eficiencia**).

Considera la desigual situación de alumnos y familias, de las comunidades en que viven y las escuelas mismas, y ofrece apoyos especiales a quienes lo requieren, para que los objetivos educativos sean alcanzados por el mayor número posible. (**Equidad**). (INEE, 2006).

Tomando en consideración el referente central del Derecho a una Educación de Calidad, y las dimensiones que integran el concepto de calidad, así como los principios clave que deberán guiar los procesos de evaluación educativa que realice o encargue el Instituto, se requiere la realización de una evaluación que -además de dar cuenta del grado de cumplimiento del Derecho a una Educación de Calidad para los niños jornaleros agrícolas migrantes- permita conocer, de manera integral, el sentido, coherencia y articulación de las acciones públicas que se orientan a la atención de esta población, con el fin de disponer de evidencia clave para el planteamiento de directrices de mejora.

2. Objeto

Realizar una evaluación externa de los servicios educativos dirigidos a los niños jornaleros migrantes.

3. Objetivo general

Valorar, de manera integral y sistémica, la coherencia, articulación y orientación de los programas, acciones y servicios educativos dirigidos a la población infantil jornalera migrante, que ofrecen la SEB, el CONAFE y otras instancias que atienden a esta población.

4. Objetivos específicos

- Problematizar la situación que enfrenta la población infantil jornalera migrante, con el fin de dimensionar, ubicar y caracterizar este problema público, así como apoyar en la comprensión de las causas del problema y de las razones que sustentan la intervención del Estado y otros actores sociales.
- Realizar un mapeo de acciones, programas y servicios educativos que atienden a esta población vulnerable, sus hipótesis y lógicas de intervención, las instancias que los operan,



el rol de los estados en este proceso y si existen iniciativas locales para atender esta problemática.

- Desarrollar un diagnóstico detallado de las figuras docentes que operan estos programas y servicios educativos, así como analizar y relevar los retos y desafíos que enfrentan para el desempeño de sus funciones.
- Elaborar un análisis sistémico de coherencia, articulación y correspondencia de esta "política" de atención a niños jornaleros migrantes, y contrastarla con el planteamiento global del problema público definido en el primer objetivo.
- Realizar un análisis presupuestal de los programas que ofertan educación básica a la población infantil jornalera migrante, para identificar las características, distribución y su coherencia con los propósitos de equidad que se plantean.
- Valorar el grado de cumplimiento del Derecho a una Educación de Calidad para la población infantil jornalera migrante, a partir del análisis y valoración de los programas y servicios educativos que ofrecen la SEB, el CONAFE y otras instancias que atienden a esta población.
- Proponer recomendaciones de política factibles para la mejora de la atención educativa que recibe la población infantil jornalera migrante, que incluya mecanismos para su operacionalización.

5. Metodología

La evaluación de los programas y servicios educativos compensatorios dirigidos a la población infantil jornalera migrante, deberá responder, al menos, el siguiente conjunto de preguntas:

- ¿Cuáles son los programas, acciones y servicios educativos que brindan atención a la población infantil jornalera migrante? ¿Cuál es la lógica de intervención de cada uno de ellos?
- ¿Existe un diagnóstico común de los problemas que buscan atender? ¿Existe coherencia entre el diagnóstico general de los problemas que atienden y sus hipótesis de intervención?
- ¿Quiénes son los actores clave que participan en el desarrollo de las acciones, programas y servicios educativos? ¿Cuál es el rol de los estados en estos procesos? ¿Existen otras estrategias implementadas a nivel local?



- ¿Cuáles son los perfiles y principales características sociales, económicas, educativas y culturales de las figuras docentes? ¿Son éstos adecuados y pertinentes para las necesidades educativas de estos grupos vulnerables? ¿Cuáles son los principales retos y desafíos que enfrentan en el desempeño de las tareas educativas?
- ¿Cuál es el grado de articulación y coherencia entre acciones, programas y servicios educativos para atender la problemática que enfrenta la población infantil jornalera migrante? ¿Cuáles son las causas que originan este grado de articulación y coherencia? ¿Cuáles son sus coincidencias, diferencias y puntos de encuentro?
- ¿Cuál es el grado de cumplimiento del Derecho a una Educación de Calidad para los niños jornaleros migrantes, tomando en cuenta las dimensiones de calidad de la educación propuestas por la Ley del INEE? ¿Ha sido eficaz la política de atención a la población infantil jornalera migrante? ¿Es pertinente la oferta de servicios educativos dirigidos a esta población? ¿Es suficiente el alcance y cobertura de los programas y servicios educativos ofrecidos a esta población? ¿Qué presupuestos se destinan a estos programas y cómo son ejercidos? ¿Son suficientes estos montos de recursos? ¿Su uso es eficiente?
- ¿Cómo se inscriben estos programas y servicios en las prioridades de la política educativa nacional? ¿Qué aspectos están dejando fuera y que sería imprescindible atender?
- ¿En qué medida esta “política” de atención a niños jornaleros migrantes está contribuyendo a disminuir los problemas de inequidad educativa y a garantizar el derecho a la educación de este sector de la población?
- ¿Qué acciones sería factible impulsar para disponer de políticas públicas coherentes, articuladas y coordinadas que brinden atención integral a la problemática que enfrenta este grupo de población vulnerable y apunten hacia la atención de las causas del problema?

Esta evaluación se realizará en tres fases.

- **Primera fase: Diseño del plan de la Evaluación**

El evaluador externo diseñará una propuesta metodológica que permita recuperar información relevante para evaluar el grado de cumplimiento del Derecho a una Educación Básica de Calidad para la población infantil jornalera migrante.

Esta propuesta debe incluir, además del objeto de la evaluación, objetivos y propósito, una Matriz de Evaluación que especifique lo siguiente: a) las cuestiones evaluativas críticas (preguntas generales y específicas); b) la identificación de las variables; c) la determinación de indicadores y d) la definición de las fuentes de información.

Asimismo, se requiere que se especifiquen e) los procedimientos de recopilación de información y su



justificación; f) los instrumentos que se emplearán; g) el tipo y tamaño de la muestra que considere la selección de casos (entidades federativas y espacios donde la SEB, el CONAFE y otras instancias ofrecen servicios educativos a la población infantil jornalera migrante) con rasgos diferenciados que permitan contrastar la información y compararla; h) el plan de análisis de la información; e, i) el proyecto de implementación (cronograma y responsabilidades).

- **Segunda fase: Trabajo de gabinete**

El evaluador realizará, en primer lugar, trabajo de gabinete, es decir, desarrollará la revisión de toda la información disponible sobre las acciones encaminadas a la atención de la población infantil jornalera migrante por parte de los programas que implementa para tal propósito la SEB, el CONAFE y otras instancias -literatura gris, evaluaciones, estudios, investigaciones, etcétera-. Dicha revisión también incluirá las bases de datos y/o información estadística disponibles, además de información presupuestal y metodologías para su análisis.

- **Tercera fase: Trabajo de campo**

En la tercera fase, el evaluador externo levantará la información en campo, esto a través de cuestionarios y/o entrevistas, individuales o grupales, a funcionarios de la SEB, el CONAFE y otras instancias, autoridades educativas locales, integrantes de los equipos técnicos, operadores del programa, instructores comunitarios, profesores, supervisores y estudiantes; así como a empresarios, titulares de organizaciones civiles y organismos internacionales que inciden en la implementación de los servicios educativos dirigidos a este grupo infantil vulnerable. Se requiere que los instrumentos de recolección de información sean revisados y validados por el equipo de trabajo del INEE, antes de su aplicación en campo.

Es muy deseable que el trabajo de campo incluya la observación de la operación de los servicios educativos en los espacios en los que atiende a población jornalera migrante; por lo que se sugiere la visita a campos jornaleros, con características diferenciadas en distintas entidades federativas.

- **Cuarta fase: Análisis de la información y elaboración del Informe**

El evaluador sistematizará la información recabada y realizará el análisis de la misma, considerando, además de los propios referentes teóricos y metodológicos que fundamenten la evaluación, otras investigaciones, así como las líneas de política educativa y social planteadas por el gobierno mexicano. Como referente imprescindible deberá incluirse el mapeo y evolución de las políticas y programas de atención a la población infantil jornalera migrante y su ubicación dentro de los objetivos de la política educativa de equidad que sirven de marco a la acción del Estado mexicano.

Se harán entregas parciales que muestren los avances del análisis realizado. El informe final deberá incluir al menos los siguientes aspectos: introducción; marco de referencia del problema público a atender en materia de equidad educativa para la población infantil jornalera migrante; mapeo de los programas, servicios educativos y actores que atienden a la población infantil jornalera migrante

[Handwritten signatures and marks]



(incluyendo el rol de los estados en estos procesos); caracterización de las figuras docentes y análisis de las condiciones que podrían estar influyendo en la óptima provisión de los servicios educativos, principales retos y desafíos; sistematización de las evaluaciones realizadas a los programas y servicios de atención a migrantes implementados por la SEB, el CONAFE y otras instancias; análisis presupuestal de los programas que atienden a esta población; evolución y análisis sistémico de coherencia y articulación entre estas acciones, programas y servicios, y los actores involucrados; valoración del grado de cumplimiento al derecho a una educación básica de calidad; conclusiones y recomendaciones de política.

6. Recursos y organización de las tareas

Se requiere los servicios profesionales de un equipo evaluador con amplia experiencia en la materia. El tiempo de realización será de 3 meses, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia del convenio.

Se realizarán reuniones de seguimiento (las que sean necesarias) definidas por la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación y "LA UAN", con el propósito de asegurar que la realización de la evaluación cumpla con los requisitos normativos y técnicos necesarios. Los avances del proyecto serán documentados por "LA UAN" y validados por el personal del equipo de trabajo del INEE.

En el siguiente cuadro se sintetizan los productos previstos en cada fase de desarrollo de la evaluación, así como los periodos de realización y/o fechas de entregas.

Productos entregables

Productos entregables	Descripción	Periodo de realización y/o fecha de entrega
1. Plan de Evaluación	Documento que contenga la propuesta metodológica de la evaluación que -además del objeto de la evaluación, objetivos y propósito- incluya una Matriz de Evaluación que especifique lo siguiente: a) las cuestiones evaluativas críticas (preguntas generales y específicas); b) la identificación de las variables, c) la determinación de indicadores, d) la identificación de las fuentes de información, e) los procedimientos de recopilación de información y su justificación, f) los instrumentos que se emplearán y g) el tipo y tamaño de la muestra.	10 días a partir del inicio de vigencia del convenio.

AMB

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

↙

[Firma manuscrita]

10

[Firma manuscrita]



Productos entregables	Descripción	Periodo de realización y/o fecha de entrega
2. Reportes de campo e Informe parcial de hallazgos	<p>Reporte del trabajo de campo y de gabinete realizado para la recopilación de información.</p> <p>Informe parcial que muestre los avances del análisis y valoración realizados en términos de las dimensiones de calidad de los servicios educativos que ofrecen el CONAFE y la SEB a la población infantil jornalera migrante.</p> <p>Se deberá incluir los audios y transcripciones de las entrevistas con actores clave, los cuestionarios y bases de datos respectivas, así como los registros de observación.</p>	45 días después del inicio de vigencia del convenio.
3. Informe final de evaluación	<p>El Informe final deberá incluir al menos los siguientes aspectos: : introducción; marco de referencia del problema público a atender en materia de equidad educativa para la población infantil jornalera migrante; mapeo de los programas, servicios educativos y actores que atienden a la población infantil jornalera migrante (incluyendo el rol de los estados en estos procesos); caracterización de las figuras docentes y análisis de las condiciones que podrían estar influyendo en la óptima provisión de los servicios educativos, principales retos y desafíos; sistematización de las evaluaciones realizadas a los programas y servicios de atención a migrantes implementados por la SEB, el CONAFE y otras instancias; análisis presupuestal de los programas que atienden a esta población; evolución y análisis sistémico de coherencia y articulación entre estas acciones, programas y servicios, y los actores involucrados; valoración del grado de cumplimiento al derecho a una educación básica de calidad; conclusiones y recomendaciones de política.</p> <p>Asimismo, se incluirá un documento ejecutivo y una presentación en power point que sinteticen los resultados de la evaluación.</p>	80 días después del inicio de vigencia del convenio.



Las versiones preliminares de los diferentes entregables serán revisadas por el INEE y ajustadas por "LA UAN", tantas veces como sea necesario para obtener la versión definitiva a satisfacción del INEE.

Todos los productos que presente "LA UAN" deberán ser entregados en formato Arial 11 en versión digital para ser circulada al Equipo Técnico para su validación.

El Informe final deberá entregarse en tres versiones impresas y una en CD (versión digital modificable).

7. Responsable del Convenio

El responsable de la aprobación y aceptación de los entregables será la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación quien dará conformidad de los mismos, previo al pago.

Medidas de supervisión, comprobación y verificación

Para la validación del completo desarrollo de los trabajos, se adoptarán los siguientes mecanismos:

La Supervisión

La llevará a cabo la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación, quien hará un monitoreo de los avances del trabajo contratado a través de reuniones de trabajo. Además, revisará de forma detallada los productos presentados por "LA UAN", verificando su congruencia con los términos de referencia y las necesidades del INEE.

En caso de ser necesario, se encargarán de presentar por escrito a las autoridades de la Contraloría Interna, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del Consultor.

La Comprobación

Se llevará a cabo por la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación, quien revisará y constatará que los entregables recibidos cumplan con las características acordadas y llevará un registro puntual de los avances y entrega de los productos acordados.

La Verificación

La Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación será quien la llevará a cabo mediante la recepción y revisión en tiempo y forma, y a entera satisfacción de los productos convenidos del proyecto, otorgando el Vo.Bo., además de dictaminar la pertinencia, calidad y oportuna entrega de los productos esperados y realizar un cotejo entre lo solicitado y lo entregado, documentándolo junto con la aceptación del producto final.



8. Términos y condiciones para cubrir la aportación

Las fechas señaladas para cubrir las exhibiciones serán las estipuladas en el convenio y quedarán sujetas a las condiciones que se establezca en el mismo; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos en los términos del Convenio. En este sentido, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura o comprobante fiscal que cuente con todos los requisitos conforme a la legislación fiscal aplicable.

El pago quedará sujeto a la entera satisfacción de la parte contratante, por lo cual sólo se efectuará si se cumple esta condición. La forma de pago será estructurada de acuerdo a lo siguiente:

- Primera exhibición: El 40% a la entrega del Plan de Evaluación.
- Segunda exhibición: El 20% a la entrega de los Reportes de campo e Informe parcial de hallazgos.
- Tercera exhibición: El 40% a la entrega del Informe final de evaluación.

9. Duración del servicio

El servicio tendrá una duración aproximada de tres meses, desde el inicio de vigencia del convenio y hasta el término del Informe final, que incluya los ajustes/modificaciones que solicite el INEE.

10. Perfil y equipo clave del asesor que se requiere contratar

Para el desarrollo de "LA UAN" deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipo técnico de trabajo:

Cargo en el equipo	Calificaciones académicas	Experiencia general
Coordinador General del equipo de Trabajo	Doctor o Maestro en áreas afines a las políticas públicas, educación o ciencias sociales.	Coordinación y realización de evaluaciones de políticas públicas e investigación educativa en materia de equidad.
Especialista en evaluación de programas públicos	Maestría o licenciatura en áreas afines a las políticas públicas.	Conocimiento de políticas públicas y experiencia en evaluaciones de programas o políticas públicas educativas.
Especialista en investigación	Maestría o licenciatura en áreas afines a la educación,	Conocimientos de investigación, análisis de datos

AMB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



ciencias sociales o a la | y participación en investigación
evaluación y análisis de datos | educativa o social.

La institución contratada deberá acreditar que cuenta con experiencia en trabajos de este tipo de por lo menos tres años. Asimismo, deberá acreditar que el personal especializado que participará en el proyecto cuenta con conocimientos en materia de evaluación, a nivel nacional o internacional, lo mismo que con experiencia en trabajos similares y conocimiento del sistema educativo nacional y las políticas públicas.

11. Responsabilidades y compromisos técnicos de “LA UAN”

“LA UAN” es responsable de lo siguiente:

- El cumplimiento a cabalidad de los *términos de referencia, del presente anexo técnico.*
- Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para el estudio; así como del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución del estudio y operaciones conexas.
- Verificar la confiabilidad de la información suministrada por los informantes clave consultados para la realización del estudio.
- La entrega de los productos preliminares o borradores y las versiones finales bajo estándares óptimos de calidad.
- Responder por escrito y de manera detallada a los comentarios emitidos por la unidad coordinadora del estudio.
- Estar disponible para reuniones y/o eventos especiales de diseminación de resultados, requeridos por la parte contratante, en caso de ser convocados.

12. Compromisos de “EL INEE”, por conducto del responsable del convenio

Los compromisos de “EL INEE”, por conducto del responsable de coordinar la realización de este estudio, son los siguientes:

- Suministrar oportunamente a “LA UAN”, la documentación propiedad del Instituto, que sea necesaria para llevar a cabo el estudio.
- Realizar las gestiones necesarias para facilitar a “LA UAN” los contactos necesarios con instancias y autoridades educativas.



- Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que resulten de su revisión, a fin de que sean incorporados por “LA UAN” en la versión final del informe.
- Verificar que el informe final cumpla con el contenido mínimo establecido en los *términos de referencia del anexo técnico*.

13. Criterios de confidencialidad

“LA UAN” reconoce que la información y documentación que el INEE como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad del INEE, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del proyecto.

La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los entregables y demás documentos que resulten derivados de los servicios materia del proyecto son propiedad del INEE, por lo que el consultor no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que éstos utilicen para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad del INEE.

“LA UAN” asumirá la responsabilidad total en el caso de que por la realización del proyecto infrinja en patentes, marcas o violen derechos inherentes a la propiedad intelectual.

14. Bibliografía

Acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica. DOF. 28.12.2013. / Recuperado de <http://basica.sep.gob.mx/ro2014/pdf/RO%20Calidad%202014.pdf>

Acuerdo número 711 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. DOF. 28/11.2013. Recuperado de <http://basica.sep.gob.mx/ro2014/pdf/RO%20Inclusi%C3%B3n%20y%20Equidad%202014.pdf>

Aguilar, A. (2011). *Hacia un modelo de coordinación interinstitucional e intersectorial para disminuir el trabajo infantil agrícola en México: Reflexiones y praxis desde los actores sociales e interinstitucionales*. México: INDESOL, Cocolli, A.C.

Blanco, E. (2011). *Los límites de la escuela: educación, desigualdad y aprendizajes en México*. México: El Colegio de México.

Bracho, T. (2008). *Evaluación Externa de las Reglas de Operación 2009 del Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena: Evaluación Complementaria y Preparatoria para la Evaluación de Impacto 2011*. México: FLACSO.

Calderón, D. y O'Donoghue, J (2013). *(Mal)Gasto: Estado de la Educación en México 2013*. México: Mexicanos primero.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2013, 11 de septiembre). *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación*.



- México: Autor. Recuperado de
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5313841&fecha=11/09/2013
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2013, 26 de febrero). *DECRETO por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* México: Autor. Recuperado de
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2013a, 11 de septiembre). *Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.* México: Autor. Recuperado de
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5313842&fecha=11/09/2013
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] (2011). *Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.* México: CONEVAL.
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] (2013). *Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2012 – 2013. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.* México: CONEVAL.
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] (2014a). *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales.* Recuperado de
<http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/LineamientosGenerales.aspx>
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] (2014b). *Programa Anual de Evaluación.* Recuperado de
<http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/ProgramaAnual.aspx>
Convención sobre los derechos del Niño. Recuperado de
http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30160.html
Curcio, J., Goldschmit, A. y Robba, M. (2012). *Gasto público dirigido a la niñez en América Latina y el Caribe: Principales experiencias de medición y análisis distributivo.* Santiago: CEPAL, UNICEF.
Del Real, O. (2012). *Capacidades institucionales del Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes a nivel subnacional: los casos de Nayarit y Sinaloa.* (Tesis de Maestría). México: FLACSO.
Del Río, N. (2006). La sociedad docente frente a la exclusión educativa: el caso de la niñez jornalera migrante. En L. Rosas (coord.), *La educación rural en México en el siglo XXI.* México: CEE, CREFAL, Fundación Ayuda en Acción.
Doherty, G. (2008). On quality in Education. *Quality Assurance in Education*, 16(3), 255-265.
INEE (2006). *Plan Maestro de Desarrollo 2007-2014.* Distrito Federal, México: INEE
INEE (2007). *La educación para poblaciones en contextos vulnerables. Informe anual 2007.* México: INEE.
INEE (2012). *Panorama educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2011.* Educación Básica y media Superior. México: INEE.
INEE (2013). *Panorama educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2012.* Educación Básica y media Superior. México: INEE.
INEE (2014a). *El Derecho a una Educación de Calidad. Informe 2014.* Distrito Federal, México:



- INEE.
- INEE (2014b). *Programa Anual 2014 de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente*. Distrito Federal, México: INEE
- López, N. (Coord.) (2008). *Políticas de equidad educativa en México. Análisis y propuestas*. Buenos Aires: LIPE – Unesco.
- Loyo, A. y Camarena, R. (2007). Evaluación Externa en Materia de Diseño. Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM). México D.F.: Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, Secretaría de Educación Pública
- Medécigo, G. (2011). *La educación de los niños migrantes jornaleros*. México, consultado el 24 de abril de 2014 en <http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v09/ponencias/at13/PRE1178040840.pdf>
- Muñoz, C. (1996). *Origen y consecuencias de las desigualdades educativas. Investigaciones realizadas en América Latina sobre el problema*. México: F.C.E.
- Pérez Juste, R. (2000). La calidad de la educación. En R. Pérez Juste, F. López Rupérez, M. D. Peralta y P. Municio. *Hacia una educación de calidad. Gestión, Instrumentos y Evaluación*. Madrid: Ed. Narcea.
- Reimers, F. (2006). *Aprender más y mejor. Políticas, programas y oportunidades de aprendizaje en la educación básica en México*. México: SEP, FCE, ILCE, Harvard University.
- Rodríguez, C. (2009). *La educación de menores jornaleros migrantes en el estado de Hidalgo*. Reseñas de Investigación en Educación Básica, Convocatoria 2003. México: SEP.
- Rodríguez, C. et al (2009). *Informe final. Evaluación Externa 2009. Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM)*. México: SEP, UAEH.
- Rodríguez, C., Valdivieso, A. y Raesfeld, L. (2009). *La educación de menores jornaleros migrantes en Hidalgo*. Recuperado de <http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v09/ponencias/at10/PRE1178739424.pdf>
- Rojas, T. (2011). *Inequidades. La educación primaria de niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes*. México: UPN.
- Rojas, T. (2011). La investigación educativa con población infantil jornalera migrante en México. *Revista Académica de Investigación y Postgrado - Edición Especial*. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Recuperado de <http://postgrado.upnfm.edu.hn/r2011/12.pdf>
- Rojas, T. (2012). Bienestar social de las familias agrícolas migrantes: acciones gubernamentales y de las empresas agroexportadoras. Social Welfare of Migrant Agricultural Families: Governmental Actions and Commodities Companies. Iberofórum. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, VII (14)*, pp. 35-71. [Versión Adobe digital]. Recuperado de: http://www.iberomx.mx/iberoforum/14/pdf/ESPA%C3%91OL/2_TERESA_ROJAS_NOTAS_PARA_EL_DEBATE_NO14.pdf
- Secretaría de Desarrollo Social [SEDESOL] (2010). *Diagnóstico del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas*. Recuperado de

AMB



- http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/diagnostico/Diagnostico_PAJA_Mayo2010.pdf
- Secretaría de Desarrollo Social [SEDESOL] (2011). *Nota de Actualización de Población Potencial y Objetivo. Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA)*. Recuperado de http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/notas/N_PAJA_2011.pdf
- Secretaría de Educación Pública (s/f). *Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012 Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena*. México: SEP.
- Torres, R. y Tenti, E. (2000). *Políticas educativas y equidad en México. La experiencia de la educación comunitaria, la Telesecundaria y los Programas Compensatorios*. Buenos Aires: IPE-UNESCO.
- UCW (2012). *La Experiencia Mexicana en la Reducción del Trabajo Infantil: Evidencia empírica y lecciones políticas*. Roma: Programa Entendiendo el Trabajo Infantil (UCW).
- UNESCO (2014). *Enseñanza y aprendizaje. Lograr la calidad para todos. El Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2013/4. Resumen*. Paris: Ediciones UNESCO.
- UNICEF (2011). *Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. Versión actualizada 2008-2011*. México: UNICEF.
- UNICEF (2012). *Completar la escuela un derecho para crecer, un deber para compartir*. Balboa, Panamá: UNESCO, UNICEF. <http://www.siteal.iipe-oei.org/sites/default/files/informe-unesco-unicef-ago-2012.pdf>
- UNICEF (2013). *Informe Anual México*. Recuperado de http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEFReporteAnual_2013_final.pdf
- UNICEF y CONEVAL (2012). *Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012*. Recuperado de http://www.unicef.org/mexico/spanish/UN_BriefPobreza_web.pdf

Anexo 1. Antecedentes relevantes

a) Los servicios educativos del CONAFE y sus principales evaluaciones

El CONAFE ofrece servicios educativos a comunidades en contextos migrantes, coordinados por la Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social, a través del *Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena*. Anteriormente existían dos programas, que en 2009 se fusionaron: el Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Mestiza y el Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Indígena y Migrante.

Entre las conclusiones y recomendaciones generales derivadas de las evaluaciones que el CONAFE ha realizado, se citan las siguientes: la Evaluación Específica de Desempeño al Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Indígena y Migrante (2008) refiere que, no obstante que se ha avanzado en la cobertura de la población objeto de atención del CONAFE, hay poca claridad en el cálculo que se realiza de la población potencial; además de que no se valora en qué medida el programa evita que el problema de rezago escolar sea más grave ya que hace falta una



evaluación de impacto que lo determine.

Por otro lado, en el Informe Final del Análisis de Indicadores de los Programas Comunitarios que opera el CONAFE (2008), se sugiere evaluar la posibilidad de incluir un indicador de calidad medido por percepción de los beneficiarios. Asimismo, en este Informe se indicó que no existía sustento para separar las matrices de marco lógico de los programas de Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Mestiza y Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Indígena y Migrante.

Por su parte, la Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena 2009-2010 recomendó medir el avance de la calidad educativa, a fin de cerrar la brecha entre las localidades susceptibles de atención, utilizando para ello indicadores de egreso o eficiencia terminal; así como realizar un seguimiento del logro educativo de los alumnos en el tiempo. La evaluación también sugirió incrementar las prestaciones de los instructores comunitarios que colaboran con el programa.

La Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012 del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena indicó que el programa no contaba con un diagnóstico específico de la problemática que atendía. La evaluación señalaba que si bien la población potencial del programa parecía depender principalmente de la marginación o rezago social de las localidades, también estaba condicionada por la ausencia de servicios educativos de la SEP y, principalmente, por el número de menores a escolarizar (entre 5 y 29 alumnos).

Finalmente, la Evaluación Externa de las Reglas de Operación 2009 del Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena: Evaluación Complementaria y Preparatoria para la Evaluación de Impacto 2011, proponía realizar una evaluación de impacto, lo cual implicaba la selección de los indicadores definitivos y de las variables específicas para construirlos, el diseño de las fórmulas para su cálculo (i.e. modelos estadísticos) y la determinación de las líneas base correspondientes.

Si bien es cierto que el CONAFE ha encargado el desarrollo de diversas evaluaciones tanto al programa actual denominado *Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena*, como al anteriormente denominado *Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Indígena y Migrante*, la población infantil jornalera migrante no ha sido objeto específico de análisis en el marco de tales evaluaciones, por lo que no es posible identificar la calidad de los servicios de educación inicial y básica que recibe este grupo de la población.

b) El PAJA y el PRONIM

El objetivo general del PAJA es brindar asistencia social a los jornaleros agrícolas y a sus familias, considerando las condiciones de vulnerabilidad y exclusión social que enfrentan. Específicamente, el programa busca igualar las oportunidades y fortalecer las capacidades de esta población mediante el cuidado nutricional y el apoyo para acceder a servicios de salud, infraestructura, agua potable y



servicios sanitarios, educación e información. El programa proporciona alimentación y apoyo económico a través de *becas educativas*, para promover la permanencia de los hijos e hijas de jornaleros menores de 14 años en la escuela y para desincentivar al trabajo infantil agrícola.

Por su parte, el PRONIM, operado por la Dirección General de Educación Indígena, había venido operando desde 1981, y estaba identificado como programa presupuestal S111; sin embargo, a partir de 2014 el programa se integra a un nuevo programa presupuestal denominado S244, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, el cual integra educación indígena, migrante y telesecundarias.

El objetivo de este nuevo programa S244 con relación a la población migrante, es contribuir a *mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad*, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

Esto se logrará a través de las siguientes estrategias: a) Fortalecer las capacidades de las escuelas y servicios educativos que atienden a la niñez migrante, b) Fortalecer las capacidades de las escuelas unitarias y multigrado, c) Impulsar un esquema de financiamiento para que las autoridades educativas locales desarrollen un Proyecto Local de inclusión y equidad educativa que tenga como fin fortalecer a las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos, con énfasis en la retención, reinserción y el egreso oportuno. El programa opera de manera descentralizada transfiriendo dinero a las entidades para proyectos de inclusión y equidad.

b.1) Presupuesto Federal

El presupuesto federal asignado a través del tiempo a estos programas es el siguiente:

Tabla 2. Presupuesto Federal de programas dirigidos a menores pertenecientes a hogares jornaleros agrícolas.

Año	PAJA	PRONIM
2006	140.0	6.24
2007	160.0	6.24
2008	171.91	56.3
2009	228.25	71.82
2010	294.25	100.75
2011	290.69	159.01
2012	290.69	114.14
2013	300.91	223.23
2014	312.315	345.28

Presupuesto original, millones de pesos corrientes, SHCP.



El presupuesto 2014 del PRONIM corresponde en estricto sentido al Programa de Inclusión y Equidad Educativa, sin embargo no es posible desagregar el presupuesto asignado a la población perteneciente a familias de jornaleros agrícolas.

b.2) Evaluaciones realizadas 2006-2013

Desde el año 2002, de acuerdo con el respectivo Presupuesto de Egresos de la Federación, cada año debería realizarse un informe de evaluación elaborado por un evaluador externo para los programas sujetos a reglas de operación (clave presupuestal S). La finalidad de dichas evaluaciones era, principalmente, la rendición de cuentas en el ejercicio fiscal correspondiente, tanto sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, de las reglas de operación, como de las metas físicas y financieras.

Hacia mediados de 2007, se introdujo una nueva orientación desde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el CONEVAL para avanzar hacia el establecimiento de un vínculo (nacional y sectorial) entre la planeación, el presupuesto y la ejecución de los programas federales, haciendo uso de herramientas de monitoreo y evaluación. En particular, esta nueva orientación se materializa en la administración federal a través de la creación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

En dicho marco, estas tres instancias -SHCP, SFP y CONEVAL- emiten el 30 de marzo de 2007 los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, con el objetivo de orientar los programas y el gasto público al logro de objetivos y metas, así como medir sus resultados objetivamente mediante indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto del gasto social público (CONEVAL, 2014a). Adicionalmente, cada año estas tres dependencias emiten un Programa Anual de Evaluación donde se estipula los tipos de evaluaciones que se llevarán a cabo o comenzarán durante cada uno de los ejercicios fiscales y a los programas federales que aplican (CONEVAL, 2014b).

Desde 2006 se han realizado 10 evaluaciones al PAJA y 8 evaluaciones al PRONIM (Tabla 2), de las cuales 12 (6 para cada programa) corresponden a evaluaciones específicas de desempeño, y de consistencia y resultados.

Este tipo de evaluaciones -específicas de desempeño y de consistencia y resultados- están más enfocadas a evaluar los instrumentos con que cuenta el programa para el diseño, planeación, operación y evaluación, y no las causas de los resultados observados. Así por ejemplo, si los programas presentan una baja cobertura no es posible determinar sus causas y, por tanto, determinar la mejor estrategia para aumentarla.



Tabla 3. Evaluaciones realizadas 2006-2013

Años	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (SEDESOL)	Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (SEP)
2006	Diagnóstico sobre la condición social de las niñas y niños migrantes internos, hijos de jornaleros agrícolas 2006	
2007	Evaluación de Consistencia y Resultados 2007 (ECR 2007) Evaluación Específica de Monitoreo de Obra Pública 2002-2007 (EEMOP 2002-2007)	Evaluación de Consistencia y Resultados 2007 (ECR 2007)
2008	Evaluación Específica de Desempeño 2008 (EED 2008)	Evaluación Específica de Desempeño 2008 (EED 2008) Estudios de caso 2008: Veracruz, San Luis Potosí, Oaxaca, Coahuila y Chiapas (Análisis organizacional)
2009-2010	Evaluación Específica de Desempeño 2009-2010 (EED 2009-2010)	Evaluación Específica de Desempeño 2009-2010 (EED 2009-2010) Evaluación Complementaria 2009: Pertinencia de los esquemas de la operación financiera-administrativa, de la gestión escolar y de la corresponsabilidad social del programa en 9 estados: Colima, Durango, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla y Sinaloa.
2010	Diagnóstico 2010	
2010-2011	Evaluación Específica de Desempeño 2010-2011 (EED 2010-2011)	Evaluación Específica de Desempeño 2010-2011 (EED 2010-2011)
2011-2012	Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012 (ECR 2011-2012)	Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012 (ECR 2011-2012)
2012	Meta Evaluación 2007-2012	
2012-2013	Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 (EED 2012-2013)	Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 (EED 2012-2013)

Fuente: CONEVAL y páginas electrónicas de las dependencias.

Como se observa en la tabla anterior, a partir de la normatividad emitida por CONEVAL se han realizado evaluaciones de gabinete, con excepción de la evaluación de monitoreo de obra pública



2002-2007 realizada al PAJA y los estudios de caso del PRONIM 2008 y 2009, mismos que aportan información sobre las fortalezas y debilidades del programa en cuanto a sus procesos y operación. Adicionalmente, no se cuenta con un diagnóstico actualizado de la problemática del problema.

Los principales resultados de las evaluaciones realizadas a ambos programas, relevantes a los niños y niñas jornaleros agrícolas, que prevalecen a la fecha son los siguientes:

Diagnóstico

- Las características propias de la actividad que desempeñan los jornaleros agrícolas han dificultado la cuantificación de la población potencial y objetivo, obstaculizando así la ampliación de la cobertura de los programas.
- La elaboración del diagnóstico del PRONIM quedó planteada en el documento de trabajo 2013 para ser concluida en septiembre de 2014, antes de producirse su integración al Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Cobertura

- Paralelamente con un aumento en el presupuesto de los programas que atienden a niños jornaleros agrícolas, se observa un aumento en la cobertura de la población potencial; sin embargo, la cobertura sigue siendo limitada. Se considera, que si persisten las tendencias de crecimiento de la matrícula habrá de producirse un aumento del rezago educativo.

Diseño y Planeación

- La población jornalera agrícola es uno de los grupos más difíciles de identificar y apoyar debido a la movilidad de la población. Se debe avanzar en la construcción de un mecanismo sistemático de protección social para esta población. Asimismo, se recomienda fomentar la investigación a este grupo poblacional, de tal manera que permita definir estrategias de atención considerando la propia dinámica de las familias de jornaleros agrícolas, lo que significa el ingreso de los niños que trabajan en el momento de determinar los montos de apoyo, etcétera.
- Adicional a las dificultades que son co-sustanciales a la migración, se presentan invariablemente otras configuraciones de exclusión y discriminación que exigen ser atendidas paralelamente para que los objetivos de atención educativa puedan ser cumplidos a cabalidad.
- Se recomienda evaluar de forma rigurosa las ventajas o desventajas del modelo de atención a jornaleros agrícolas, en particular en lo que corresponde a su integralidad y supuestas



economías de alcance en la prestación de los apoyos, si son efectivos para disminuir la vulnerabilidad y exclusión social de los beneficiarios.

- Explorar alternativas que permitan utilizar la infraestructura, recursos humanos y tecnológicos disponibles en el sistema regular para la atención de la población infantil migrante.

Articulación y coordinación

- Se requiere la coordinación y concertación interinstitucional en acciones de educación, salud, alimentación -en general de los derechos sociales, humanos y laborales- así como vinculación a proyectos y acciones de desarrollo local, para garantizar mejores condiciones de vida.
- Es indispensable que se avance con mayor fuerza en la construcción de un marco integral de política educativa, lo cual supone tres vertientes de trabajo:
 - a) La articulación con los programas y acciones de educación básica orientados a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad (no existe coordinación con CONAFE); b) La vinculación de las acciones específicamente educativas con las acciones de la política social (derechos sociales); y c) La mejor coordinación entre niveles de gobierno y el afianzamiento de los compromisos institucionales del gobierno federal, estatal y, sobre todo, de los gobiernos municipales. Mejorar la cooperación con las entidades federativas es fundamental para alcanzar las metas de mayor cobertura y calidad.

Operación y seguimiento

- Deficiencia en los mecanismos para asegurar mayor apoyo y cumplimiento de los compromisos contraídos por parte de las autoridades estatales.
- Recursos insuficientes y retrasos en la entrega de las ministraciones a las coordinaciones estatales.
- Fortalecimiento de los modelos de promoción social.
- Los maestros tienen condiciones laborales precarias, bajos salarios, condiciones inestables de trabajo, ausencia de prestaciones por lo que hay alta rotación y se pierde la experiencia y capacitación otorgada.
- La gestión del programa varía dependiendo de la entidad federativa, por lo que hay variabilidad en la atención de los estudiantes y en la calidad de las clases impartidas. Cada estado adapta a su realidad la operación del programa, cada estado cuenta con recursos económicos, humanos y capacidades diferentes.



- La Federación entrega con retraso los recursos que asigna a los estados, lo cual dificulta los procesos de planeación y operación.
- El programa trabaja bien en las zonas de atracción donde hay instaladas escuelas para migrantes en albergues y campamentos, más no así cuando son atendidos en escuelas regulares o por el CONAFE, por lo que se recomienda diseñar e instrumentar mecanismos de coordinación que permitan darle seguimiento a los migrantes cuando se incorporan a las escuelas regulares o cuando son atendidos por el CONAFE. De lo contrario, sólo se logra una atención parcial e incompleta de las necesidades educativas de los migrantes.
- El Sistema Nacional de Control Escolar de Población Migrante (SINACEM)⁹, permite un mejor monitoreo, con las últimas modificaciones, el sistema ya puede trazar la ruta migratoria de los estudiantes migrantes. y permite otorgar el certificado educativo posibilitando su continuidad en grados educativos superiores.

Resultados

- El modelo PRONIM para primaria se caracteriza por su flexibilidad y su enfoque intercultural. El programa ha desarrollado también una propuesta de formación docente vinculada al modelo. Los materiales pedagógicos y didácticos elaborados específicamente para los estudiantes del PRONIM están organizados en torno a módulos, ajustándose al carácter migrante de los estudiantes.
- Aunque el PRONIM ha buscado aumentar el número de estudiantes que aprueban cuando menos tres módulos, los datos indican que todavía no se han tenido los logros deseados, por lo que sería deseable seguir experimentando estrategias que lleven a este resultado.

⁹ El Sistema Nacional de Control Escolar de Población Migrante (SINACEM) es una herramienta informática que pone en operación la SEP con el objetivo de registrar los avances escolares de preescolar y primaria de las niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrantes. Para lograr este objetivo se han conjuntado esfuerzos de distintas instituciones, en particular del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el Programa de Educación Básica para Niñas y Niños Migrantes (PRONIM). Es importante saber, que cualquier dato que se incluya quedará guardado en el sistema y que por estar en el servidor de la DGEI, podrá ser visible para todas las entidades e instituciones participantes. Con ello, se intenta cubrir una de las necesidades más apremiantes del programa en general, de las coordinaciones estatales e instituciones participantes en particular: Saber a dónde se dirigen las y los niños, cuánto avanzan en su estudios para posibilitarles continuidad en su proceso de formación y que tengan mayores probabilidades de permanecer, concluir y certificar sus estudios de nivel primaria. Este sistema define un conjunto de funciones o componentes interrelacionados que forman un todo, es decir: obtiene, procesa, almacena y distribuye información para apoyar la toma de decisiones y el control de la población migrante. La característica principal de este sistema es que su diseño es totalmente pensado en que su uso es vía internet. Lo anterior significa que las distintas entidades federativas e instituciones participantes no tienen que realizar ninguna configuración extra en sus equipos de cómputo para que puedan entrar, introducir y modificar datos, lo único que deben de tener es una computadora conectada a internet. Recuperado de <http://dgei.basica.sep.gob.mx/sinacem/>



c) Servicios educativos ofrecidos desde la sociedad civil y el sector empresarial

Existen experiencias a nivel estatal, generadas directamente por empresarios agrícolas, en favor del desarrollo educativo de los niños y las familias que trabajan en sus campos. Por ejemplo, en el caso de Sinaloa, las empresas apoyan con un 38% en el pago de los honorarios de los maestros a partir del ciclo escolar agrícola 2008-2009 (Rojas, 2012, p. 25). Asimismo, la Asociación de Jornaleros Agrícolas del Valle de Sinaloa, de manera conjunta con UNICEF, impulsa un programa que permite la permanencia de los niños hasta la edad secundaria, denominado Profamilia.

La experiencia consiste en retirar a los niños del campo para incorporarlos a una escuela regular, en la que reciben apoyos interdisciplinarios de varios tipos, incluyendo regularización impartida en aulas multigrado. Este programa ha sido apoyado por fundaciones nacionales y por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa. Cabe señalar que *Profamilia* y UNICEF realizaron, en 2011, un cálculo del costo que significa que los niños permanezcan en la escuela y no en los campos como trabajadores agrícolas, concluyendo que resulta más redituable para los empresarios agrícolas que un niño estudie, en lugar de trabajar.

Así, de acuerdo con Rojas (2012), la inversión de las empresas en el bienestar social de las familias jornaleras migrantes, es vista en términos de rendimiento y de costo-beneficio traducida a *los mínimos costos de transacción* que asumen las agroexportadoras a fin de maximizar su competitividad y sus ganancias.

Sin embargo, no se puede dejar de reconocer que existen casos extraordinarios de algunos productores, quienes no actúan sólo orientados por una racionalidad económica individualista, si no que tienen un sistema de valores y actitudes personales más humanas, así como vínculos afectivos con su tierra y relaciones personales con ciertos trabajadores. O bien los productores, desempeñan puestos públicos dentro del sistema gubernamental estatal, razones todas en su conjunto que los llevan a tomar algunas decisiones, que si bien son por intereses económicos inicialmente, de manera indirecta benefician a los jornaleros estacionales y sus familias (Rojas, 2012, p. 29).

d) Inversión pública y equidad. Cambio de las reglas del juego

El gasto público dirigido a la población infantil migrante constituye una medida importante en la evaluación de los esfuerzos que se realizan para concretar el derecho a una educación de calidad de uno de los sectores más desfavorecidos del país.

Si bien se han realizado algunos ejercicios de análisis de distribución del gasto global dirigido a la infancia y la adolescencia en México en sus diversos estratos y sectores sociales, como el publicado por UNICEF en 2011, intitulado *Inversión pública en la infancia y adolescencia en México*, así como un trabajo de identificación de montos presupuestales y tipos de gasto destinados a la infancia en los gobiernos de Chiapas, Yucatán y el municipio de Puebla, no existe un análisis específico del gasto dirigido a la atención infantil jornalera migrante.



Si bien existe en la región una larga trayectoria sobre análisis de incidencia del gasto público y social desde diferentes perspectivas, pocas iniciativas han apuntado a grupos poblacionales específicos, como el constituido por los niños, niñas y adolescentes. (...) el gasto público dirigido a la niñez se constituye como una medida crucial para evaluar los esfuerzos de los países hacia la concreción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Curcio, Goldschmit y Robba, 2012, p. 7)

Con base en las evaluaciones realizadas a los programas de la SEP que atienden a la población jornalera migrante, se sabe que la cobertura lograda ha sido mucho menor que la población potencial identificada. Asimismo, a partir del nuevo esquema de Reglas de Operación para la Educación Básica que concentra los programas de Educación Básica - con excepción de Escuelas de Calidad, Escuelas de Excelencia, Escuelas de Tiempo Completo y Programa de Inclusión y Alfabetización Digital- en dos grandes fondos que incluyen recursos concursables, el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica y el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, resultará de suma relevancia conocer cómo se traduce este nuevo esquema de coordinación Federación-Estados en los ejercicios de planeación, presupuestación y priorización de la agenda de políticas que están realizando las Autoridades Educativas Estatales.

Por ello, es importante indagar sobre los recursos destinados a la atención de la población jornalera migrante y si estos guardan relación con las prioridades que en materia de equidad se plantean en el Programa Sectorial de Educación, es decir, si el presupuesto se está utilizando como un instrumento de política pública para dar respuesta a las inequidades educativas y sociales.

Anexo 2. Principios que rigen la evaluación que realice el Instituto

El primer principio se refiere al **propósito de la evaluación**. El INEE entiende que el propósito central de la evaluación es la mejora de la calidad y de la equidad educativa. De esta manera, la evaluación educativa tiene que poder retroalimentar tanto a los sujetos evaluados como a las instituciones, los sistemas y subsistemas que la gestionan, de manera que no solamente se conozca la dimensión de la distancia que separa el logro específico del deseado, y de las brechas que dividen a las regiones y grupos poblacionales en los niveles del logro alcanzado, sino que se cuente con elementos para saber lo que debe hacerse para atender las causas que las explican y para tomar las decisiones correspondientes para combatirlas y proceder a la mejora.

El segundo principio es el de **equidad**. México es un país muy inequitativo y tiene un sistema educativo también muy inequitativo. Por eso, es importante en todos los casos evaluar la equidad de la dotación de insumos, de la conducción del proceso educativo, así como de los resultados, dimensionar la inequidad y, con el tiempo, el grado en que esta desigualdad va cambiando. Ello permitirá orientar decisiones de política que apunten a revertir la tendencia natural de los sistemas e instituciones educativas a reproducir la desigualdad existente en entorno social. La evaluación debe contribuir también al propósito de asegurar la educación con equidad.



El tercer principio es el de la **justicia** de la evaluación. La evaluación debe orientar solamente aquellas decisiones que en justicia se pueden derivar de sus resultados. Una evaluación justa descansa en la solidez técnica de su diseño y del procesamiento de sus resultados, por lo que éste será un propósito especialmente cuidado y permanentemente mejorado por parte del INEE. No podrán tomarse decisiones de evaluaciones que vayan más allá de aquellas para las que fueron diseñadas. Para ser justas, además, las evaluaciones y las decisiones que de ellas se deriven, deben ser respetuosas de los derechos de las personas.

El cuarto principio es el **reconocimiento, valoración y atención a la diversidad** a través de la evaluación. México es un país geográfica, cultural y lingüísticamente diverso, de manera que las escuelas que operan en diferentes contextos necesariamente son distintas y se enfrentan a retos educativos distintos. Además, los sujetos educativos, incluso al interior de una misma escuela o aula, son diversos entre ellos: en intereses, en capacidades, en talentos, en ritmos de aprendizaje, en origen familiar. Ello no debe ser visto como un problema, sino algo a ser valorado, pues la diversidad permite el mutuo enriquecimiento y el aprendizaje. La evaluación debe explícitamente evitar convertirse en un vector de homogeneización educativa. La evaluación deberá tomar en cuenta las diferencias contextuales y culturales para orientar tanto lo que se evalúa como, sobre todo, la manera como se interpreta la evaluación. En todos los casos, la evaluación debe servir para fortalecer la diversidad y para ir buscando que, reconociéndola, respetándola y valorándola, se logre una educación con calidad, aunque diversificada, y con equidad con todos los grupos poblacionales del país.

El quinto principio es la **participación**, que es ampliamente aceptado en la evaluación. En la medida en que se logren consensos sociales y entre los sujetos evaluados respecto de lo que debe ser evaluado, de cómo debe ser evaluado, y de qué debe hacerse con los resultados de la evaluación, en esa medida se irá logrando que la evaluación sea no solamente aceptada, sino vista como una oportunidad efectiva para crecer y mejorar. Por esa razón, la participación en estas definiciones básicas sobre qué, cómo y para qué evaluar, de la sociedad en general, pero sobre todo de los sujetos u organismos evaluados, se considera como el quinto principio central de la evaluación.

Leído que fue el presente anexo y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiocho de agosto del año 2014.



POR "EL INEE"


MTRA. SYLVIA IRENE SCHMELKES DEL
VALLE
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO



LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ
REYES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN


DR. FRANCISCO MIRANDA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD
DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICA EDUCATIVA


DRA. ARCELIA MARTÍNEZ BORDÓN
DIRECTORA GENERAL DE DIRECTRICES
PARA LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN


POR "LA UAN"


C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR
RECTOR


DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO
SECRETARIO GENERAL


C.P. MARCELA LUNA LÓPEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN


DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO


DRA. LOURDES CONSUELO PACHECO
LADRÓN DE GUEVARA
DOCENTE DEL CUERPO ACADÉMICO
SOCIEDAD Y REGIÓN